

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que se revisó el sistema de depósitos judiciales y se encontró que para el presente proceso hay cuatro títulos constituidos así: el 31 de enero de 2020 por valor de (\$730.334,58), (\$831.229,58), (1.354.747,91) y el 24 de febrero de 2020 por valor de (\$11.551.724, 93); dineros descontados al demandado SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ. Así mismo, la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada relacionada con la existencia de dineros y la entrega de los mismos, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 4 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que posterior al auto de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual se declaró la terminación del proceso por transacción, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó con oficio OECCB-OF-2020-614 Rdo. 68001-31-03-008-2012-00233-01 la conversión de tres depósitos judiciales por valores de (\$730.334,58), (\$831.229,58), (1.354.747,91) y con oficio OECCB-OF-2020-01306 Rdo. 68001-31-03-008-2012-00233-01 la conversión de un depósito judicial por valor de (\$11.551.724, 93) a nombre del señor SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ con ocasión del remanente en el proceso de su conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el 30 de abril de 2019 le fue entregada a la parte demandante la totalidad de la suma ordenada en auto de fecha 22 de abril de 2019 (\$73.095.066), se advierte que los títulos que reposan en la cuenta de depósitos judiciales le corresponden al demandado SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ y por tal razón se ordena que por secretaría, con el fin de ser entregados, se elabore título por valor de catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta y siete pesos (\$14.468.037) a favor de SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ.

Finalmente, se advierte que los oficios de levantamiento de medidas cautelares no se han diligenciado; por tal razón se ordena que estos sean remitidos inmediatamente por la secretaría del Despacho vía correo electrónico. En el evento en que, mientras se materializa el levantamiento de embargos, se generen nuevos depósitos judiciales, se ordena que se elaboren los títulos y que los dineros sean entregados a la parte demandada a quien le sea descontado el dinero.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **9 de junio de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 088

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO**